

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 078

Callao, 23 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorándum N°209-2022-GRC-GRTC, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N°1524-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N°1536-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°295-2022-GRC/GAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 102 Fecha: 23 MAR 2022

propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N°065-2022-GRC/GA-CONTA la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Acta de Conciliación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2021, referente a las Transferencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/262 906,68 y en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/401 104,71;

Que, mediante el Memorándum N°138-2022-GRC-GRTC, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar las acciones administrativas para la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance por las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias, por el total de S/664 011,39;

Que, al tratarse de importes en decimales, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ascendiendo a S/664 012.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE Y 00/100 SOLES) desagregado en S/262 907,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (RDR) y S/401 105,00 (CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, mediante el Memorándum N°209-2022-GRC-GRTC e Informe N°025-2022-GRC-GRTC-JYV, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la programación de gastos provenientes de los Saldos de Balance de ejercicios anteriores referente a la transferencia realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°1524-2022-GRC/GRPPAT-OPT, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/664 012,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE Y 00/100 SOLES)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2021 y no convalida actos u acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del

23 MAR. 2022

078

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 4. Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/664 012,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 MAR. 2022

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO		DENOMINACIÓN		Unidad Ejecutora	
				001 REGIÓN CALLAO	
1	9				
1	9	1			
1	9	1	1		
1	9	1	1	1	
1	9	1	1	1	1 Saldo de balance
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>					<b>664,012.00</b>
					<b>664,012.00</b>



**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			001 REGIÓN CALLAO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>262,094.00</b>	<b>139,011.00</b>	<b>262,094.00</b>	<b>139,011.00</b>
	3. 999999	Sin Producto				
	5.001110	Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones	57,996.00		57,996.00	
	5.001873	Capacitación Especializada en Telecomunicaciones	204,098.00		204,098.00	
	5.000696	Desarrollo, Normatividad y Fiscalización del Transporte Terrestre		139,011.00		139,011.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>262,094.00</b>	<b>139,011.00</b>	<b>262,094.00</b>	<b>139,011.00</b>
<b>SUB TOTAL REGIÓN CALLAO</b>			<b>401,105.00</b>		<b>401,105.00</b>	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			001 REGIÓN CALLAO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>22,500.00</b>	<b>240,407.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>240,407.00</b>
	3. 999999	Sin Producto				
	5.000696	Desarrollo, Normatividad y Fiscalización del Transporte Terrestre	22,500.00	240,407.00	22,500.00	240,407.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>22,500.00</b>	<b>240,407.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>240,407.00</b>
<b>SUB TOTAL REGIÓN CALLAO</b>			<b>262,907.00</b>		<b>262,907.00</b>	

<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>	<b>664,012.00</b>
--------------------------------------	-------------------



078

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 29 MAR. 2022